

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 04 de febrero de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SOCIEDAD INVERSIONES ZITRO S.A.S.
RADICADO:	17013310300120140011500

En el interior del proceso aludido, la parte acreedora allegó un avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado.

En este litigio se habían declarado fallida varias licitaciones por falta de postores, y conforme al segundo inciso del artículo 457 de la Obra General del Proceso, cuando se presenta esta eventualidad, los acreedores pueden aportar un nuevo avalúo que es el caso que nos convoca cumpliendo con las exigencias previstas en el artículo 444 del mismo estatuto.

Del nuevo avalúo y atendiendo el mandato contenido en el numeral 2 del artículo 444 de la Obra General del Proceso, se da traslado a la parte deudora por el término de 10 días, para que presente las observaciones que considere prudentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5659ca8a4fb90d0db8169e43892437a91ac5c1dda0745ef6122858
9b4ebf858a**

Documento generado en 04/02/2021 04:11:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**